



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

28 MAY 1992

VISTO: El Expediente N° 30/84, Letra H.C.D., mediante el cual se plantea la necesidad de derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N° 126/81; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 126/81, que fuera dictada durante el Gobierno DE FACTO, regula el desempeño de alternadoras en clubes nocturnos o night clubes;

Que dicha Ordenanza quedó desactualizada al derogarse la Ordenanza Municipal N° 69/75, sobre habilitación y funcionamiento de ésta actividad comercial;

Que mantener ésta disposición legal en vigencia, sería improcedente, por no contar con un sustento real que lo justifique;

Que de acuerdo con la Ley Territorial N° 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA

CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º.- DEROGASE en todos sus términos la Ordenanza



*Concejo Deliberante de la
ciudad de Ushuaia*

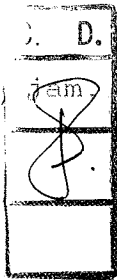
Municipal No 126/81.-

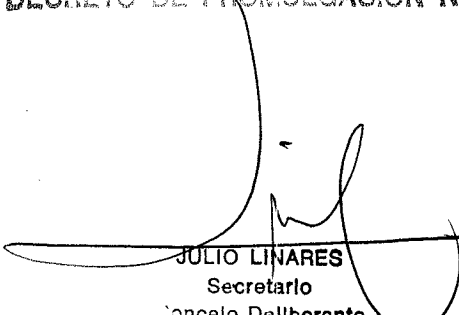
ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL No 868 /92.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 13-05-92.-

DECRETO DE PROMULGACION Nº: 422/92




JULIO LINARES
Secretario
Concejo Deliberante



ALDO J. DELRIVO
Presidente
Concejo Deliberante

30/84

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida Argentina
Municipalidad de Ushuaia

20 MAY 1992

La Ordenanza Municipal N° 963 /92
del Consejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se aprueba en todos sus términos
el Decreto Municipal N° 167 /92 que modifica los capiteles de
las plazas de la ciudad de Ushuaia.

DECLARACION DE EMERGENCIA MUNICIPAL

ARTICULO 1º DEL TITULO I: La presente se declara N° 963 /92
ciudad de Ushuaia, en virtud de la Ley de la Ciudad de Ushuaia
la cual se aprueba en todos sus términos y condiciones.
Necesario es declarar el presente de urgencia para que
no ocurra perjuicio a los clubes.

ARTICULO 2º DEL TITULO I: Comuníquese a los señores
Concejales para su conocimiento.

DECRETO MUNICIPAL N° 167 /92

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

ES COPIA FIEL

SECRETARÍA
Secretaría Municipal
Ushuaia, 10 de Mayo de 1992

MARIO D. DANIELE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD USHUAIA

P/A. *Orup*
Municipalidad de Ushuaia
Dir. Dependiente
Municipalidad de Ushuaia